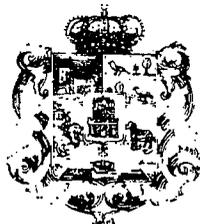


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial-Sancho Dávila, 4
Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
Un semestre..... 2.500 »
Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
Franqueo concertado, 06/3
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 1.822

Gobierno Civil de Avila

NOTA INFORMATIVA

Votación de enfermos e impedidos en las próximas Elecciones Generales

Convocadas Elecciones Locales y Autonómicas para el próximo día 26 del corriente mes, se pone en conocimiento de los enfermos e impedidos que deseen participar en las votaciones, que han de proceder de la siguiente forma:

1. Los residentes o internados en el Hospital de la Seguridad Social "Nuestra Señora de Sonsoles", Hospital Provincial, Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social, Residencia de Mayores de la Caja de Ahorros y Residencia de Ancianos "Sta. Teresa Jornet", y que estén censados en Avila Capital, deberán ponerse en contacto con la Dirección del Centro respectivo a efectos de que éste coordine con la Cruz Roja la realización del correspondiente servicio, todo ello con la antelación suficiente para permitir la organización del mismo.

2. Los enfermos e impedidos de Avila capital que no sean residentes ni estén internados en los Centros antes mencionados y que estén censados en la capital, deberán ponerse en contacto directamente con Cruz Roja (Plaza de San Francisco, 4, Tfno. 22.48.48), con la debida antelación para que dicha Institución pueda organizar el servicio.

3. Los enfermos impedidos residentes en las localidades de Arévalo, Arenas de San Pedro, Casavieja, Ce-

breros, El Barco de Avila, El Barraco, Hoyos del Espino, Las Navas del Marqués, Piedrahíta y Sotillo de la Adrada deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento respectivo para que éste coordine con la Asamblea Local de la Cruz Roja la realización del servicio, todo ello y por los motivos ya apuntados, con la debida antelación.

Avila, 14 de mayo de 1991.
El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

—••••—

Número 1.823

Gobierno Civil de Avila

NORMAS PARA QUE LOS FUNCIONARIOS Y LOS TRABAJADORES PUEDAN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS QUE SE CELEBRAN EL PROXIMO DIA 26 DE MAYO DE 1991

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril (B.O.E. del 6), por el que se dictan normas reguladas de los procesos electorales, este Gobierno Civil de Avila y esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDAN

1º. Los funcionarios y los trabajadores que participen como electores en las elecciones del próximo día 26 de mayo, en el supuesto de que no disfruten en tal fecha del descanso semanal, dispondrán en dicho día

para el ejercicio del derecho del voto, de un permiso retribuido por la Administración y por las empresas, respectivamente de acuerdo con las siguientes normas:

a) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

—En estos supuestos no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro, con el horario de apertura de las mesas electorales.

—Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis, con el horario de apertura de las mesas electorales:

—Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

—Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los funcionarios y trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 26 de mayo lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. La duración del permiso, a disfrutar

dentro del período comprendido entre el 2 de abril y el 21 de mayo de 1991, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de funcionarios o trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los funcionarios o trabajadores contratados a tiempo completo en el mismo Organismo o empresa.

Corresponderá al Jefe del Organismo o al empresario la distribución en base a la organización del trabajo, del período en que los funcionarios o trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2º. Los funcionarios o trabajadores que tengan la condición de Presidentes, Vocales, Interventores o Apoderados de mesas electorales, en el supuesto de que no disfruten dicho día de descanso semanal, tendrán derecho a los siguientes permisos retribuidos por la Administración o las empresas, respectivamente:

a) Funcionarios y trabajadores que tengan la condición de Presidente, Vocales o Interventores de mesas electorales:

—Tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación y cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha consulta.

b) Funcionarios y trabajadores que tengan la condición de Apoderados de mesas electorales:

—Disfrutarán de un permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los funcionarios o trabajadores comprendidos en este apartado, hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, el jefe del Organismo o la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3º. Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos

previstos en los apartados anteriores, no supondrán merma de la retribución que, por todos los conceptos, vieran obteniendo los funcionarios o trabajadores, sirviendo como justificación adecuada, de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto, o en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Avila, 14 de mayo de 1991.

El Gobernador Civil, *Carlos Vacas Belda*.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, *Pedro Moragues Cáfaro*.



Número 1.769

Junta Electoral Provincial AVILA

RELACION DE NOTARIOS Y FUNCIONARIOS PUBLICOS que ejercerá la fe pública el próximo día ventiséis del actual mes, con motivo de la votación para las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 391/1991 y a Cortes de Castilla y León convocadas por Decreto 60/1991, ambos de fecha 1 de abril.

NOTARIOS

Don Benito Marin Ortega, con residencia en Arenas de San Pedro
Doña María Almudena Martínez Tomás, con residencia en Sotillo de la Adrada

Don José María Olmos Clavijo, con residencia en Arévalo

Don José María Martínez de Artola Eidoy, con residencia en Avila

Don Francisco García Sánchez, con residencia en Avila

Don Antonio Oliveira Santos, con residencia en Avila

Don Miguel Francisco Millán García, con residencia en Avila

Don Francisco Ríos Dávila, con residencia en Piedrahíta

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD

Don Ricardo Alfaro Roa

Don Juan Carlos Falgón y Tella

Don Sergio Regulez Díaz
Don Alfonso Presa de la Cuesta
Doña Evangelina Calvo de Castro

Avila, 14 de mayo de 1991

El Presidente *Juan Agustín Moro*

Benito



Número 1.768

Junta Electoral de Zona AVILA

EDICTO

Se hace saber: Que ha quedado definitivamente constituida esta Junta Electoral en el día de la fecha, con los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Iltmo. Sr. D. Jesús García Garcé, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de Avila.

VOCALES: Iltmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Avila.

Iltmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Avila.

D. Miguel Angel Martín de Miguel, Letrado.

D. Pedro Pablo Gómez Albarrán, Letrado.

SECRETARIO: D. José Ignacio Dávila Oliveda, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Avila.

Y para su publicación en el B.O. de la Provincia, libro el presente en Avila a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno

Firma *Ilegible*



Número 1.710

Junta Electoral de Zona Piedrahíta

Que habiéndose observado en San Martín del Pimpollar en la candidatura del C.D.S. publicada en el B.O. Provincia de fecha 30-4-1991 en los candidatos ya proclamados se ha padecido el error en el candidato nú-

mero siete de dicha candidatura y donde se dice Isidoro Sánchez González debería decir Isidro Sánchez González, lo que remito a V.S. para que se rectifique dicho error.

Piedrahíta, a 9 de mayo de 1991
El Presidente de la Junta Electoral de Zona *Ilegible*

-----●●●-----

Número 1.741

Junta Electoral de Zona De Piedrahíta

Habiéndose observado error en el B.O. de la Provincia en el pueblo de Collado del Mirón en la candidatura del Centro Democrático y Social en el nombre del candidato Francisco Marcos Hernández, debe de decir Franco Marcos Hernández.

El Presidente de la Junta Electoral *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 1.742

Junta Electoral de zona de Arévalo

DON VICENTE-ANGEL GARCIA FRANCO, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE AREVALO

CERTIFICO.- Que en Junta celebrada en el día de hoy ha quedado constituida definitivamente esta Junta Electoral de Zona con los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- Santiago de Andrés Fuentes.

VOCALES.- Jesús González Navas.

Saturnino Sanz Velázquez.

Alfonso Canelo de la Calle.

Hermógenes Legido Díaz.

SECRETARIO.- Vicente Angel García Franco.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Arévalo a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario *Ilegible*

Número 1.824

JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE AREVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes,
Presidente de la Junta Electoral de la
zona de Arévalo (Avila).*

Que en Junta del día de la fecha se ha acordado por unanimidad lo siguiente:

Comunicación al Boletín Oficial de la Provincia de Avila para su inmediata publicación de los siguientes errores observados en la candidatura presentada por el C.D.S. al Ayuntamiento de Crespos, y que fue proclamada en el B.O.P. del día 30-4-91 con el nº 41.

—En el candidato nº 6 donde figura Juan José López Hernández debe figurar Juan José López Hernando.

—En el primer suplente, donde figura Juan Antonio Román Montes, debe figurar Juan Antonio Román Ramón Montes.

Igualmente se hace constar que las papeletas homologadas con dichos errores son igualmente válidas en su actual estado, sin perjuicio de tenerse en cuenta a la hora de la proclamación de los candidato electos.

Dado en Arévalo a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *Ilegible*.

-----●●●-----

Número 1.725

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Instituto de Relaciones Agrarias

Cámara Agraria Local de La Horcajada

Comunidad de Regantes de La Horcajada

Por la presente se pone en conocimiento de todos los regantes de esta localidad que esta Comunidad celebrará Asamblea Plenaria el SA-

BADO DIA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO A LAS VEINTIDOS HORAS (22 horas). En primera convocatoria y VEINTIDOS HORAS TREINTA MINUTOS EN SEGUNDA.

La Horcajada, a 6 de Mayo de 1991.

El secretario, *ilegible*.

-----●●●-----

Número 1.557

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Delagación de Hacienda

Aduana de Valladolid

AVISO

Por medio del presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, se hace saber a D. TOMAS CARVAJAL MUÑOZ (D.N.I. n.º 6.540.058) que tuvo su último domicilio conocido en LA CAÑADA (Avila) y cuyo paradero actual se ignora, que, con fecha 21-9-88, esta Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales, al resolver el expediente de contrabando núm. 283/86, acordó imponer una multa de QUINCE MIL (15.000), pesetas, por haberse declarado responsable de una infracción administrativa de contrabando consistente en la imoportación o exportación de género de lícito comercio sin presentarlo para su despacho en las oficinas de Aduanas, de conformidad con lo previsto en el Art. 4.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de Febrero (B.O.E. del 23 de abril); así como decretar el comiso de la mercancía objeto de la infracción.

El Sr. CARVAJAL MUÑOZ dispone de un plazo de TEINTA DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia para ingresar el importe de la referida multa en la Caja de esta Administración Principal de Aduanas e I.I.EE. (C/ Gamazo, núm. 17-1.º); advirtiéndose que, una vez transcurrido el antedicho plazo, sin haberse ingresado el referido importe en la citada Caja, se le exigirá el pago de la deu-

da por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra la Resolución que ahora se le notifica por este procedimiento, después de haberlo intentado sin éxito por correo certificado, pueden los interesados formular, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante esta Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el correspondiente Tribunal Regional de Castilla y León (C/ Gamazo, núm. 17-2.º), dentro de los QUINCE DIAS HABLES siguientes al de la publicación del presente Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valladolid, 26 de Abril de 1991.

El Administrador, **Isaac Prieto Pérez.**

—•••—

Número 1.333

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social
Tesorería General de la
Seguridad Social
Unidad de Recaudación
Ejecutiva**

EDICTO DE SUBASTA

D. JUAN-LUIS RODRIGUEZ HURTADO, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA N.º 1 DE AVILA,

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que, junto a los datos de dichos expedientes, luego se dirán y en los que se han efectuado embargos de bienes.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, además de los datos abajo transcritos, en su parte dispositiva, dice: "Procédase a la celebración de la citada subasta el día cinco de junio de 1991, a las once horas, en la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 (en el caso de bienes muebles) y 137, 138 y 139, en lo que les es de aplicación, y 147 (si se trata de inmuebles) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito de al menos el veinte por ciento del tipo del lote o lotes por los que se quiera pujar. Este depósito será ingresado en firme si resultase adjudicatario, disponiendo de un plazo de cinco días para hacer pago del resto del remate.

SEGUNDA: El deudor podrá liberar los bienes, suspendiéndose la subasta, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate, realizando el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Una vez aprobado el remate la venta será irrevocable.

TERCERA: En el caso de que algún bien de los subastados no fuese enajenado en primera licitación y el importe obtenido en ese expediente no cubriera el total de la deuda perseguida en el, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda licitación en la que el tipo será el setenta y cinco por ciento del que sirvió en primera: En el caso de bienes muebles, si no se indica lo contrario, todos los pendientes de enajenación dentro de un mismo expediente, serán agrupados en un solo lote, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la suma de los tipos que sirvieron en la primera para los lotes agrupados.

CUARTA: No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para cada licitación.

QUINTA: Si celebrada la segunda licitación, quedará pendiente de enajenar alguno de los bienes subastados y persistiese la deuda perseguida en el correspondiente expediente, se anunciará la celebración de almoneda, durante los tres días siguientes, para los bienes muebles y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar le sean adjudicados los inmuebles no vendidos. En el

caso de celebración de almoneda, el tipo será un tercio del que sirvió en primera licitación y los bienes volverán a dividirse en los lotes en que se ofrecieron en la citada primera licitación.

SEXTA: Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose estos, de manifiesto en esta Unidad (Avda. de Portugal 14-16.—Ávila), hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta.

SEPTIMA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate.

OCTAVA: Las cargas debidamente registradas que afectan a lo embargado y, por tanto, quedan subsistentes, importan la diferencia entre la tasación y el tipo fijado para la primera licitación y pueden ser consultadas en el expediente. En el caso de que esas cargas iguallen o superen el precio de tasación, se hará saber tal extremo junto al tipo que se fije en primera licitación.

NOVENA: Todas aquellas personas que, teniendo que ser notificadas de la celebración de este acto, no reciban, por cualquier motivo, la correspondiente comunicación, lo serán por la publicación de este Edicto.

DECIMA: Se podrá pujar con intención de ceder a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta que se realice el pago.

UNDECIMA: Si se subastase derecho de traspaso, la aprobación del remate se suspenderá en los términos que determinan los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos (Decreto de 24-XII-1964).

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipo en primera licitación son:

01.—Expediente 8800543 y acumulado, seguidos a don Gaudencio González Martín, vecino de Arenas de San Pedro, Pl. de la Carrellana s/n.

LOTE UNICO: Parcela edificable de terreno, en término de Arenas de San Pedro, al sitio del Cristo, de 218 m². Sobre ella se ha construido un edificio de tres plantas que ocupa

toda la superficie, dedicadas a local comercial, la planta baja; vivienda, la primera; y un ático. Está valorado en veintiséis millones, cuatrocientas noventa y dos mil, seiscientos noventa pesetas (26.492.690 pesetas), fijándose el tipo para la primera licitación en ocho millones, cuatrocientas setenta y dos mil, seiscientos noventa pesetas (8.472.690 pesetas).

Se trata de la finca 4.521 (Tomo 416; Libro 86; Folio 50) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

02.—Expediente 8801697, seguido a doña María-Lucía Palomo Cortazar, con domicilio en calle Avila, número 1 de El Arenal.

LOTE UNICO: Casa en El Arenal, calle de Mombledrán o Molinos, número 1, compuesta de tres plantas y desván, con una superficie aproximada por planta de 36 m². Su valor y tipo para la primera licitación es de cinco millones, quinientos treinta y dos mil, ciento ochenta pesetas (5.532.180 pesetas).

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 229; Libro 8; Folio 216; Finca 1.277.

03.—Expediente 8802479, seguido a don Benito Valdivieso de la Hera, con domicilio en Barco de Avila, chalet El Refugio.

LOTE UNICO: Tierra al sitio "El Casarón", en término de La Carrera, de 5.000 m², indivisibles. Está valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas): Las cargas absorben la tasación, fijándose como tipo, para la primera licitación, la cantidad antedicha de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

04.—Expediente 9000345, seguido a don Manuel Díaz Rubio, vecino de Arenas de San Pedro, Carretera de los Llanos s/n.

LOTE PRIMERO: Rústica.—Terreno de riego al sitio Los Llanos, en término de Arenas de San Pedro de 1.169 m². Su valor y tipo en la primera licitación será de ciento setenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas (175.350 pesetas).

Se trata de la Finca 4.014 (Tomo 265; Libro 46; Folio 110) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

LOTE SEGUNDO: Rústica.—Terreno de riego en Término de Arenas de San Pedro, en la De-

hesa de Los Llanos, al sitio Parte de Los Llanos, de 590 m². en el que existe una edificación. Su valor y tipo en primera licitación es de quinientas ochenta y ocho mil quinientas pesetas (588.500 pesetas).

Figura inscrita en el mismo Registro que la anterior, al Tomo 323; Libro 63; Folio 194; Finca 6.231.

05.—Expediente 9001251 contra Textiétar S.L., con domicilio en Sotillo de la Adrada, Pl. de los Rosales, n.º 5.

LOTE PRIMERO. Integrado por tres (3) Máquinas de Coser, marca Singer, con mesa y motor, modelo 591 e identificaciones: P 300/motor n.º V4053518; VX 301 AF, motor n.º 226679; D-300 AF, motor n.º 225193. El valor de este lote que será el tipo en la primera licitación es de doscientas setenta y seis mil pesetas (276.000 pesetas).

LOTE SEGUNDO: Cuatro (4) Máquinas de Coser de idénticas características y modelo que las anteriormente descritas y cuyas identificaciones son: VX 301 AF, motor n.º 226637; VX 301 AF, motor n.º 226665; B 300 Af, motor 223292; D 300 AF, motor n.º 223175. El valor y tipo para primera licitación de este lote es de trescientas cuarenta y ocho mil pesetas (348.000 pesetas).

LOTE TERCERO: Otras tres máquinas del mismo modelo que las anteriores e identificaciones: VX 301 AF, motor n.º 226668; D 300 GD, motor n.º 87040028; D 305 AD, motor n.º 223174. El valor de este lote, coincidente con el tipo en primera licitación es de doscientas sesenta y dos mil pesetas (262.000 pesetas).

LOTE CUARTO: Dos máquinas Remalladoras, una Botonadora y una de hacer ojales, marca Singer, identificadas respectivamente de la siguiente manera: Mod. 824U, 065-5, números 68570417 y F-7518476, con motores 223124 y 208923, las remalladoras; Mod. 275 E-1, con motor 209703, la botonadora; Y Mod. 371, número P-371402, motor 19-375, la de hacer ojales. El valor y tipo en primera licitación es de quinientas sesenta y nueve mil pesetas (569.000 pesetas).

LOTE QUINTO: Tres planchas con sus correspondientes planchadores y accesorios, identificadas como: Dos marca Malvasi, T n.º 04/062 y 2TP n.º 070, Y una Chidini Benvenu-

to, tipo Ambrta/A n.º 88125. El valor, coincidente con el tipo para primera licitación, es trescientas setenta y tres mil pesetas (373.000 pesetas).

Los bienes se encuentran depositados en Sotillo de la Adrada, local propiedad de don Anastasio Martín Alfonso y bajo depósito a don Roberto Martín Bravo, con domicilio en dicha localidad de Sotillo de la Adrada, Avenida del Doctor Rodríguez Miñón, número 1, a quien deberán dirigirse las personas interesadas en su examen.

Avila, nueve de Abril de mil novecientos noventa y uno.

Firma, ilegible.

-----●●●-----
Número 1.555

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes, sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N. Acta 24H-153/91. Empresa: Comercial Feral, S.L.; Domicilio: San Sebastián, s/n (Piedrahíta); Importe: 50.001 pts.

N. Acta: 2S-197/91. Empresa: I.F.J., S.A.; Domicilio: Batalla Teruel, 7 (Avila). Importe 60.000 pts.

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de

julio (BBOOEE 12-8-75 y 3-10-75), en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

-----●●-----

Número 1.554

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Avila

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos n° de expedientes, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N° Acta: 9H-199/91. Empresa Alvaro Aparicio Velázquez. Domicilio: Calvo Sotelo, 11 (Cebberos). Importe: 10.000 pts.

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BBOOEE 12-8-75) y (3-10-75) y art. 51.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril, de infracciones y sanciones en el Orden Social, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 1.609

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

ÁVILA

Vistos los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para la Actividad de Viñícolas, Licoreras y Afines, que fueron suscritos con fecha 17 de abril de 1991, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de fecha 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Ávila, 29 de abril de 1991.

El director provincial, **Enrique Rodríguez Bermejo**.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE VINICOLAS, LICORERAS Y AFINES.

Asistentes:

Parte empresarial: Benito Blázquez Jiménez. **Parte social:** U.G.T., Fernando de Ramón Guerra.

En la ciudad de Ávila, siendo las

19:00 horas del día 17 de abril de 1991, se reúne en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios la Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo para la Actividad de Industrias Viñícolas, Licoreras y Afines, para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DIA

Punto único: Revisión salarial para 1991.

Después de un amplio cambio de impresiones entre los asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

1) En cumplimiento de lo pactado en el artículo 14.º del convenio, y apareciendo que la previsión del Gobierno sobre incremento del IPC en 1991 es del 5%, la Tabla Salarial para dicho año, con efectos de 1 de enero, es la que se recoge en el Anexo de este Acta, resultando la misma de incrementar en el 6% la Tabla Salarial vigente en 1990.

2) Las diferencias resultantes de tal Revisión se abonarán a partir de los 15 días siguientes a la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3) El importe de las dietas, tras el incremento del 6% sobre la cuantía anterior, será de 2.756 pesetas para la Dieta Entera, 742 para la Dieta por Comida, y de 1.166 pesetas para la Dieta por Desayuno y Pernoc-tación.

4) Se solicita de la Autoridad Laboral la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 20:00 horas del día expresado, levantándose seguidamente la presente acta, que firman todos los asistentes, y de la que se enviará copia a la Autoridad Laboral a los fines pertinentes.

A N E X O

TECNICOS TITULADOS	S. CONVENIO	RET. ANUAL
Titulado superior.....	103.954	1.559.310
Titulado Medio.....	81.461	1.221.915
Titulado Inferior.....	70.246	1.053.690

ANEXO

<u>TECNICOS NO TITULADOS</u>	<u>S. CONVENIO</u>	<u>RET. ANUAL</u>
Encargado de Bodega.....	81.461	1.221.915
Encargado Laboratorio.....	70.246	1.053.690
Auxiliar de Laboratorio.....	58.989	884.835
 <u>ADMINISTRATIVOS</u>		
Jefe Superior.....	103.954	1.559.310
Jefe de 1. ^a	92.729	1.390.935
Jefe de 2. ^a	84.302	1.264.530
Oficial de 1. ^a	72.472	1.087.080
Oficial de 2. ^a	61.819	927.285
Auxiliar.....	57.304	859.560
 <u>COMERCIALES</u>		
Jefe superior comercio.....	103.954	1.559.310
Jefe de ventas.....	89.899	1.348.485
Inspector de ventas.....	70.246	1.053.690
Coordinador de ventas.....	67.416	1.011.240
 <u>SUBALTERNOS</u>		
Conserje.....	58.989	884.835
Subalterno 1. ^a	58.989	884.989
Subalterno 2. ^a	54.601	819.015
Señora Limpieza.....	54.601	819.015
 <u>OBREROS PROFES. DE OFICIO</u>		
Capataz Bodega.....	2.528	1.150.285
Encargado Sección.....	2.342	1.065.401
Oficial 1. ^a de Oficio.....	2.154	980.034
Oficial 2. ^a de Oficio.....	2.022	920.228
Oficial 3. ^a de Oficio.....	1.966	894.666
Oficial 1. ^a Ctor. de Ruta.....	2.154	980.034
Oficial 2. ^a Ctor. Reparto.....	2.154	980.034
Oficial 2. ^a Conductor.....	2.022	920.228
Peón especialista.....	1.966	894.666
Peón.....	1.873	852.224
Pinche 16/17 años.....	1.184	532.809
Aprendices 16/17 años.....	1.184	532.809
 <u>OFICIOS AUXILIARES</u>		
Oficial 1. ^a	2.154	980.034
Oficial 2. ^a	2.022	920.228
Oficial 3. ^a	1.966	894.666

Número 1.556

**Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social**
**Dirección Provincial de
Avila**

**INSPECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Liquidación de cuotas de Seguridad Social a los titulares cuyos n.º de expediente, importes y últimos domicilios se relacionan a continuación:

N. Acta: 6S-67/91; Empresa: Viveros Sierra de Gredos, S.A. Domici-

lio: Ctra. Oropesa, s/n. (Candeleda).
Importe: 82.036 pts.

Y encontrándose ausentes a las horas de reparto de correo y no haber pasado por cartería a retirar el certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirve de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio 1958. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de impugnación en la forma establecida en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BBOOEE 12-8-75 y 12-8-75) en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 1.268

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA**

Expt. n.º 1.977.E

**AUTORIZACION ADMINIS-
TRATIVA DE UN CENTRO DE
TRANSFORMACION CON ACO-
METIDA AEREA EN NAVAHO-
DILLA A NOMBRE DE IBERDUE-
RO, S.A**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. con acometida aérea en Navahondilla cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 100 KVA. de potencia, intemperie, tipo B-2 núm. 1; tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS. Con acometida aérea a 15 KV., de 22 m. de longitud, conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento

tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 2 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 1.269

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

Expt. n° 1.978.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en "Venta del Obispo". San Martín del Pimpollar cuyas características son las siguientes:

Centro de Transformación de 25 KVA. de potencia, tipo intemperie, B-2; tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 2 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 1.433

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMIA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 2.023. E

A los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Piedrahíta, próximo al río Corneja.

FINALIDAD: Mejora del Servicio y previsión de demanda futura.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación aéreo sobre columna metálica de 1.00 Kg. de esfuerzo en punta. Potencia, 50 KVA. Tensión 15 KV/380/220 V. Protección contra cortocircuitos mediante seccionadores fusibles XS de 10A, ubicados en el apoyo de derivación. Protección contra sobretensiones mediante pararrayos autoválvulares.

PRESUPUESTO: 862.288 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.270

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. n° 1.979.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN MAELLO A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Maello (Para la C.T.N.E.) cuyas características son las siguientes:

Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia, tipo intemperie, B-2; tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 2 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 1.271

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA

Expt. n° 1.983.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN PIEDRALAVES A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de

Iberduero S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un L.A.T. en "Lancha del Moro". Piedralaves, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., de 218 m. de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 2 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 1.272

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA

Expt. n° 1.984.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN PIEDRALAVES A NOMBRE DE IBERDUE-RO, S.A

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en "Lancha del Moro" Piedralaves cuyas características son las siguientes:

Centro de Transformación de 100 KVA. de potencia; tipo B-2, intemperie, tensiones 15.000 más/menos 5%-380/220 V. con protección por tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 2 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 1.434

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMIA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 2.024. E

A los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Pajares de Adaja.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea aérea de A.T. a 15 KV. de 644 m. de longitud, con derivación en el apoyo n.º 487 de la línea de Blascosancho a Pajares de Adaja, y final en C.T.A. n.º 2 en Pajares de Adaja. Conductor tipo LA-56. Apoyos de alineación y ángulo, de hormigón y metálicos respectivamente. Aislamiento tipo suspensión y amarre, con aisladores de vidrio U70BS.

PRESUPUESTO: 1.749.572 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles conta-

dos a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.



Número 1.435

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL
SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMIA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 2.025. E

A los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto 2.617/66 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Pajares de Adaja, c/ de la Calzada.

FINALIDAD: Mejora del Servicio y previsión de demanda futura.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación aéreo sobre pórtico de hormigón, potencia 100 Kva. Tensión 15 kv/380/220 V. Protección contra cortocircuitos por seccionadores de fusibles XS situados en el primer apoyo de la acometida. Protección contra sobretensiones mediante pararrayos autoválvulas.

PRESUPUESTO: 1.290.947 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 15 de abril de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

PLANES PARCIALES

Visto nuevamente el expediente que se instruye para la tramitación de los Planes Parciales denominados "B-Cantos Altos", "C-La Lancha" y "D-El Castillo", localizados en el Sector Sur de este término municipal, contemplados en las Normas Subsidiarias y Complementarias del Municipio y

Resultando que, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa, se aprobaron los Planes Parciales citados por silencio administrativo positivo, una vez transcurrido con exceso el plazo de seis meses que determinan los artículos 41.2 de la Ley del Suelo y 133.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, reducido a tres meses por el artículo 4.3 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, previa la denuncia de mora formulada mediante escrito nº 29 del Registro de Salidas de esta Entidad, dirigido a la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 24 de enero citado, en el que se expresaban detalladamente los antecedentes, perjuicios económicos y fundamentos legales que amparan la adopción de tal medida, sin que, a pesar del tiempo transcurrido, de los escritos cursados y de las gestiones realizadas se haya conseguido romper el silencio del Órgano Provincial.

Considerando que, en el expediente se acredita la presentación de los Proyectos de Planes Parciales de referencia, en ejemplar triplicado, con todos los documentos necesarios, las precisiones y determinaciones reglamentarias, cumplido el procedimiento de la aprobación inicial, información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de

mayor tirada en la zona, y la aprobación provisional, está claro que concurren las circunstancias y requisitos legales que avalan suficientemente la resolución acordada por esta Entidad.

Visto lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley del Suelo, artículo 133.1 del Reglamento de Planeamiento, artículo 6.4. 3º del Real Decreto-L 16/81, de 16 de octubre y preceptos de general aplicación, así como los informes técnico y jurídicos emitidos en el expediente la Corporación, bien impuesta, por unanimidad de todos sus miembros que asisten a esta sesión, representativos de la mayoría absoluta legal,

ACUERDA

1º. Ratificar la aprobación de los Plenes Parciales conocidos por "B-Cantos Altos", "C-La Lancha" y "D-El Castillo", promovidos por las Cooperativas de Vivienda Fuseba y Covisban, y la Sociedad Lagos, S.A., por aplicación reglamentaria del silencio administrativo positivo.

2º. Que se de traslado de este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo e interesar la devolución de dos ejemplares decada uno de los Planes de referencia y se disponga la publicación íntegra del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el "Diario de Avila" a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público, por término de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento a los efectos de lo previsto en el artículo 56 de la vigente Ley del Suelo.

Santa María del Cubillo, a 7 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible.*

—1.715



Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril

de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

Proyectos de Urbanización:

Dada cuenta de los Proyectos de Urbanización relativos a los Polígonos "B-Cantos Altos", "C-La Lancha" y "D-El Castillo", programados en el Sector Sur de este término municipal, que se tramitan a instancia de las Cooperativas de viviendas denominadas Fuseba y Covisban, y de la Sociedad Lagos, S.A. en calidad de promotores y propietarias, y

Resultando que, los expedientes comprenden todos los documentos previstos reglamentariamente para la finalidad de llevar a la práctica, en suelo urbanizable, la realización material de las determinaciones contempladas en el Plan Parcial respectivo que desarrollan, con el alcance que se recoge en los artículos 67 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando que, esta Entidad Municipal es competente para aprobar definitivamente los Proyectos de Urbanización a tenor de lo dispuesto en el artículo 5. Párrafos 3º y 4º del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre, y en el artículo 4, párrafo 1º del Real Decreto 3/1980, de 14 de marzo, sobre creación de suelo y Agilización Urbanística. Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en sentido favorable, esta Corporación, bien enterada, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, representativos de la mayoría absoluta legal,

ACUERDA

1º. Aprobar definitivamente los Proyectos de Urbanización de los Polígonos "B-Cantos Altos", "C-La Lancha" y "D-El Castillo", situados en el Sector Sur de este término Municipal, presentados por las Cooperativas de viviendas FUSEBA y COVISBAN, y la Sociedad Lagos, S.A., como promotores y propietarios.

2º. Que se de traslado de este Acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos determinados en el punto 3-2-4C de las Normas Subsidiarias y Complementarias del Municipio, y que se disponga la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en

el periódico "Diario de Avila", en cumplimiento del artículo 4.1 del Real Decreto-Ley 3/1980, y con la finalidad de lo dispuesto en el artículo 56 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público, por término de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.1 del Real Decreto 3/1980, de 14 de marzo, y en el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento a los efectos de lo previsto en el artículo 56 de la vigente Ley del Suelo.

Santa María del Cubillo, a 7 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.730



Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 9 de mayo de 1991 LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO de los años 1989 y 1990, así como la CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO de los años 1989 y 1990, se exponen al público durante quince días y ocho más, para su examen y reparos y observaciones que puedan formularse, todo ello en virtud de lo previsto en el Art. 460 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

La Villa de Mombeltrán, 10 de Mayo de 1991.

El Alcalde-Presidente. **Julián Martín Navarro.**

—1.760



Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre de 1990, la modificación de la cuota tributaria, (artículo 6º), de la Ordenanza Fiscal número 6 referida a la Tasa por Recogida de Basuras, y publicada provisionalmente dicha modificación en el BOP número 9 de fe-

cha 31 de enero de de 1991, por espacio de un mes, y no habiéndose efectuado reclamaciones, dicho acuerdo provisional ha devenido en definitivo, y por ello en virtud de lo previsto en el Art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro del mencionado Artículo 6 —referido a la cuota tributaria de la Ordenanza número 6 de este Ayuntamiento por Tasa por recogida de basuras:

Epígrafe 1º. Viviendas.

Por cada vivienda 1.200 ptas/anuales. (Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2º. Locales Comerciales e Industriales.

Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios 3.000 ptas/anuales.

Epígrafe 3º. Zonas fuera del Núcleo Urbano.

—Campings y zonas de recreo, 15.000 ptas anuales.

—Por cada vivienda en urbanizaciones, 3.000 pts anuales..

Las cuotas tienen carácter irreducible.

La Villa de Mombeltrán, 10 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*

—1.761



Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de abril de 1991. El Padrón de Abastecimiento de Agua y Recogida de basuras correspondiente al Segundo Semestre de de 1990, se expone al público po espacio de quince días, para su examen y posibles reparos y reclamaciones que se puedan formular.

La Villa de Mombeltrán, 10 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

—1.762.

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de marzo de 1991. El padrón Municipal del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al Ejercicio de 1991, se expone al público por espacio de quince días, para se examen y posibles reparos y reclamaciones que se puedan formular.

La Villa de Mombeltrán, 10 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

—1.763



Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

De conformidad con lo que determina el vigente Reglamento para la Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se hace saber, que en este Ayuntamiento se encuentran depositadas:

—Una yegua hembra de 2 años.

—Una yegua con cría, hembra de 4 años.

—Una yegua con cría, hembra de 7 años.

—Una potra hembra de 1,5 años.

Si transcurrido el plazo de quince días a partir de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se presentara el dueño o dueños de las reses, acreditándolo debidamente y abonando lo gastos motivados, esta Alcaldía procederá a la subasta para su venta, de acuerdo con el artículo 13 del reglamento citado.

Las Navas del Marqués, a 9 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

—1.785



Ayuntamiento de Peguerinos

EDICTO

Por parte de D. Antonio Benito Herranz se ha solicitado licencia

para la apertura de bar 4ª categoría, denominado "Sierramar" en la finca s/n de la calle Real de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Peguerinos, a 3 de Abril de 1991
El Alcalde *Ilegible*

—1.348



Ayuntamiento de Maello

EDICTO

Por parte de D. José María Ramón Callejo y otros se ha solicitado licencia para instalación de discoteca en el local de Disco-Pub "BARON" en la calle Avda. de Pinar de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maello, a 10 de abril de 1991
El Alcalde *Ilegible*

—1.390



Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Pedro Mateo González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller con exposición y reparación de vehículos

automóviles en el Polígono Industrial, parcela A-6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, a 15 de abril de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.427



Ayuntamiento de Martínez

EDICTO

Don Paulino Blanco Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en la planta baja de la calle de La Calzada nº 61 sito en la localidad de Martínez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Martínez, a 25 de abril de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.569



Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Roberto González Marinas, en nombre y representación de Casa Liborio S.L. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de clasificación de piñones, en el Polígono Industrial, parcela F-4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Arévalo, a 24 de abril de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.572



Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO E LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCM. AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1991.

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- ELECCIONES LOCALES Y AUTONOMICAS.-

2.1.- Formación de Mesas Electorales.- Mediante insaculación o sorteo público, se forman las Mesas Electorales para las Elecciones Locales y Autonómicas, a celebrar el 26 de mayo del año en curso.

Arévalo, 29 de abril de 1991

El Alcalde Acctal. *Carlos Oviedo*

El Secretario *José A. Reglero*

—1.600



Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

ANUNCIO

Conforme dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas: General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1990, para su examen y formulación,

por escrito de los reparos y observaciones que procedan durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, también hábiles.-

Santa María del Berrocal, 2 de Mayo de 1991

El Alcalde *Cirilo Sánchez Jaén*
—1.601



Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

AMPLIACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (AVILA), PUBLICADAS EN EL B.O.P. Nº. 17 DE FEBRERO DE 1991:

NOVENA.- Relación de Aprobados, Presentación de documentos y Nombramiento: Tomada posesión del puesto de trabajo, los nombrados deberán acudir al primer curso que se convoque por la Junta de Castilla y León a la academia de Valladolid, salvo casos de fuerza mayor que, de darse, obligará a acudir al siguiente.

Piedralaves, a 30 de Abril de 1991
El Alcalde *Ilegible*

—1.602



Ayuntamiento de Marlín

ANUNCIO

A los efectos de lo previsto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se abre un período de información pública de 1 mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados puedan examinar su inclusión, o exclusión, en su caso, así como los datos de la inscripción padronal, resultante de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Marzo de 1991.

Marlín, a 29 de Abril de 1991
El Alcalde *Justiniano González Muñoz*

—1.603

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno, ubicada en la calle Las Parras, nº 79, actualmente calificado como bien de dominio público, que será destinado a parcela sobrante de vía pública.

Cuantos tengan interés en el asunto: pueden examinar el expediente y acudir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

El Barraco, a 2 de Mayo de 1991
El Presidente *Ilegible*

—1.626



Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

ANUNCIO

En cumplimiento de la Ley de Bases del Régimen Local y de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentran expuestas al público en la Intervención de esta Corporación, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1990, la Liquidación del Presupuesto del año 1990, y la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1990, a efectos de reclamaciones.

Para la impugnación de las cuentas se observarán.

a) **Plazo de exposición:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Las reparaciones y observaciones se admitirán

durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Bercial de Zapardiel, *Luis Arévalo Rodríguez*.

—1.630



Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Muñana a, 29 de abril de 1991.
El Alcalde, *Guillermo Jiménez Galán*.

—1.632



Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día

26 de febrero, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio económico actual, de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad durante quince días hábiles, pudiéndose formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Muñotello, 5 de marzo de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Aprobada por esta Corporación en Sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero, la modificación del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Muñotello, 5 de marzo de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.639

Ayuntamiento de Donvidas

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de tipos impositivos que gravan los bienes inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana y sus ordenanzas reguladoras, que fue adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 15-3-91, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra dicho acuerdo, siendo éste y la aludida ordenanza del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes de naturaleza Rústica y Urbana, así como los dictámenes e informes pertinentes, tras amplia deliberación so-

bre el mismo y por unanimidad de los cinco miembros asistentes que de hecho y derecho componen la Corporación, por consiguiente, voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno Municipal, acuerda.

1º. Modificar, con efectos de 1º de enero del año en curso, los citados tipos de gravamen y ordenanzas reguladoras, quedando fijados para los bienes de Naturaleza Rústica, en el 0,65 y para los de naturaleza Urbana, en el 0,35.

2º Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado el aludido acuerdo de modificación que será ejecutivo sin más trámites, una vez publicado el acuerdo y texto de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Nº 1

Impuesto sobre bienes inmuebles Artº 1.

De conformidad con lo previsto en el art.º 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Art.º 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,35.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,65.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1991 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el susodicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donvidas, a 2 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Fabio Esteban Pérez Martín*

—1.657

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de tipos impositivos que gravan los bienes inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana y sus ordenanzas reguladoras, que fue adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 11-3-91, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra dicho acuerdo, siendo éste y la aludida ordenanza del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes de naturaleza Rústica y Urbana, así como los dictámenes e informes pertinentes, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad de los cinco miembros asistentes de los siete que de hecho y derecho componen la Corporación, voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno Municipal, Acuerda:

1º. Modificar, con efectos de 1º de enero del año en curso, los citados tipos de gravamen y ordenanzas reguladoras, quedando fijados para los bienes de Naturaleza Rústica, en el 0,45 y para los de naturaleza Urbana, en el 0,55.

2º Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días,

para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado el aludido acuerdo de modificación que será ejecutivo sin más trámites, una vez publicado el acuerdo y texto de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL N° 1

Impuesto sobre bienes inmuebles Artº 1.

De conformidad con lo previsto en el art.º 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Art.º 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,55.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,45.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1991 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el susodicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva del Aceral, a 2 de mayo de 1991.

El Alcalde, José-D. Robledo Enríquez.

-1.658

Ayuntamiento de Aldeaseca

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de tipos impositivos que gravan los bienes inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana y sus ordenanzas reguladoras, que fue adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 13-3-91, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra dicho acuerdo, siendo éste y la aludida ordenanza del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la modificación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes de naturaleza Rústica y Urbana, así como los dictámenes e informes pertinentes, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad de los siete miembros asistentes que de hecho y derecho componen la Corporación, por consiguiente voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno Municipal, Acuerda:

1º. Modificar, con efectos de 1º de enero del año en curso, los citados tipos de gravamen y ordenanzas reguladoras, quedando fijados para los bienes de Naturaleza Rústica, en el 0,45 y para los de naturaleza Urbana, en el 0,25.

2º Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado el aludido acuerdo de modificación que será ejecutivo sin más trámites, una vez publicado el acuerdo y texto de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL N° 1

Impuesto sobre bienes inmuebles Artº 1.

De conformidad con lo previsto

en el art.º 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Art.º 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,25.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,45.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1991 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el susodicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Aldeaseca, a 2 de mayo de 1991.

El Alcalde, Auxilio Sáez Llera.

-1.659

Ayuntamiento de Sinlabajos

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de tipos impositivos que gravan los bienes inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana y sus ordenanzas reguladoras, que fue adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 12-3-91, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra dicho acuerdo, siendo éste y la aludida ordenanza del tenor literal siguiente:

"Visto el expediente tramitado

para la modificación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes de naturaleza Rústica y Urbana, así como los dictámenes e informes pertinentes, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad de los siete miembros asistentes que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, por consiguiente voto favorable de la mayoría absoluta, se acuerda:

1º. Modificar, con efectos de 1º de enero del año en curso, los citados tipos de gravamen y ordenanzas reguladoras, quedando fijados para los bienes de Naturaleza Rústica, en el 0,75 y para los de naturaleza Urbana, en el 0,40.

2º Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado el aludido acuerdo de modificación que será ejecutivo sin más trámites, una vez publicado el acuerdo y texto de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Nº 1

Impuesto sobre bienes inmuebles Artº 1.

De conformidad con lo previsto en el art.º 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Art.º 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,75.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1991 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el susodicho acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sinlabajos, a 2 de mayo de 1991.

El Alcalde, *Gregorio García Antonio*.

—1.660

Ayuntamiento de Gemuño

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento
En Gemuño a, 30 de abril de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.662

Ayuntamiento de Mambblas

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General. Secretaría.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En Mambblas, a 2 de mayo de 1991.
El Alcalde, *Angel García Esgueva*.

—1.663

Ayuntamiento de Navarrevisca

EDICTO

Aprobado, inicialmente, por este Ayuntamiento, y en sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de Vehículos 1991, se expone a información pública para que en el Plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio se presenten las reclamaciones que se consideraran convenientes.

Navarrevisca a 6 de mayo de 1991.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.680